



**INFORME QUE PRESENTA EL
SECRETARIO EJECUTIVO
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO
FEDERAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE
ABRIL A JUNIO DE 2015**

PRESENTACIÓN

Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de abril a junio de dos mil quince.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de 1 (una) resolución dictada en una sesión del Consejo General durante el segundo trimestre del año en curso, además de que se describen de manera sucinta las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2015

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
1	21a. Sesión Extraordinaria (07 de mayo de 2015)	RS-08-15	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a que el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal es administrativamente responsable en materia electoral local de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las presuntas violaciones a los artículos 222, fracción XXII, incisos a), e), f), o), t) y w); y 377, fracción I del Código, y se impone como sanción una multa correspondiente a doscientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el año dos mil catorce, equivalente a \$13,458.00 (trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).	PRIMERO. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE EN MATERIA ELECTORAL LOCAL de las imputaciones que obran en su contra, en relación con las presuntas violaciones a los artículos 222, fracción XXII, incisos a), e), f), o), t) Y w); Y 377, fracción I del Código, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente resolución.								
				SEGUNDO. Se impone al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL AÑO DOS MIL CATORCE, equivalente a \$13,458.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	03-Jun-15	Mediante oficio identificado con la clave IEDF-DEAP/0906/2015 se solicitó el descuento de dicha multa a la ministración mensual correspondiente.					
				TERCERO. INFÓRMESE por oficio al Tribunal la presente resolución, acompañándole copia autorizada de la misma, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, una vez aprobada la misma, a través del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia aprobada el veintiocho de abril de dos mil quince, correspondiente al Juicio Electoral TEDF-JEL-079/2015.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	08-May-15	Se informó al Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre el cumplimiento de su sentencia.					
				CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente al referido instituto político, y por oficio al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal esta resolución, acompañándoles copia de la misma.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	07-May-15	Se notificó al Partido Político.					
						12-May-15	Se notificó al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.					
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, y Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	08-May-15	Se publicó en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto, de las 11:30 del 08 a las 11:30 del 13 de mayo del año en curso.						
						08-May-15	Se publicó en la página de Internet del Instituto a partir del 08 de mayo del presente año.					

